

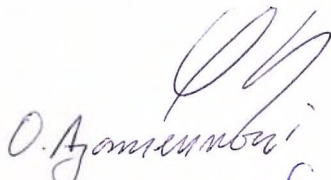
En relación al acta de la Junta de Calificaciones de fecha 9 de noviembre de 2017 donde se trató el ingreso a la carrera de investigador CIC 2017 y en virtud de la solicitud del Directorio de la CIC que en su reunión con fecha 16 de enero de 2018 nos solicitara ampliar la misma, esta Junta de Calificaciones de la CIC, se expresa en los siguientes términos:

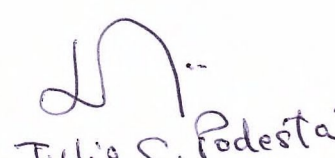
1. La Junta de Calificaciones sostiene que, si bien el proceso de evaluación debe ser preferentemente cualitativo teniendo en cuenta la calidad intrínseca de los trabajos desarrollados por el candidato, existen criterios mínimos cuantitativos insoslayables. Por ejemplo: para el caso de los investigadores asistentes el acuerdo general de la junta es que el candidato debe acreditar al menos tres publicaciones en revistas indexadas, reconocidas de la especialidad. En general no se consideran presentaciones a congreso a menos que tengan y acrediten un alto grado de selectividad que garantice la calidad de las mismas. Pero, las presentaciones a congreso reconocidas no eliminan la exigencia de las tres publicaciones en revistas indexadas. Además, con el paso de los años luego de obtener el doctorado, estas exigencias pueden incrementarse en virtud del mayor tiempo disponible. Para el caso de investigador adjunto los requisitos son más amplios. Entre otros el de haber alcanzado la capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo, demostrar experiencias postdoctorales o estancias de investigación, haber realizado una labor personal de investigación puesta de manifiesto en al menos diez publicaciones en revistas indexadas internacionalmente reconocidas de la especialidad, haber participado o participar activamente en proyectos de investigación y/o desarrollo e innovación subsidiados por organismos de Ciencia y Tecnología, haber participado en la formación de recursos humanos, entre otros.
2. No se hacen excepciones a las edades máximas del candidato en relación a la categoría a investigador a que aspira (50 para principal, 45 para independiente, 40 para adjunto y 37 para asistente).
3. Los postulantes incluidos en los distintos listados de orden de méritos consignados en la citada acta son solo aquellos que a criterio de esta Junta cumplen los requisitos establecidos en los puntos 1 y 2 del presente documento.
4. Para el proceso de ingreso particular tratado en la reunión del 9 de noviembre de 2017, se disponía de 17 cargos y se acordó, a los efectos de establecer un balance entre las 7 áreas, distribuir en principio dos cargos

para cada área y luego los tres restantes a los mejores candidatos que quedasen sin tener en cuenta el área a que pertenecieran.

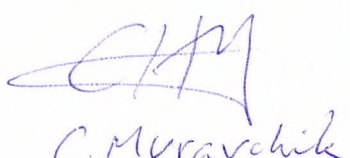
5. La junta llevó a cabo un exhaustivo análisis de los mejores candidatos de cada una de las áreas con el objeto de tener suficientes elementos de juicio para evaluar los mismos. Con tal fin se convocó, previo al inicio de la reunión de Junta, a los coordinadores de las distintas áreas para tener más elementos de juicio en tal sentido.

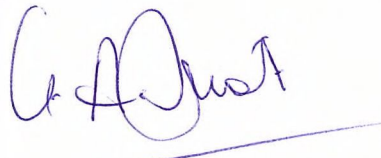
JUNTA DE CALIFICACIONES, 7 de marzo de 2018


O. Gomezcumbi


Julio C. Podesta


J.D. Todó


C. Muravchik


G. A. Quast